

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

52

ARROYOMOLINOS

URBANISMO

Habiendo intentado practicar, sin resultado positivo, la notificación individual en la forma prevista en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público, de conformidad con lo previsto en el apartado 5 del mismo artículo y en el artículo 61 del citado texto legal, el expediente que se indica:

Habiéndose instruido de oficio expediente de disciplina urbanística número 3/2012, por visita de inspección por parte de los servicios técnicos municipales de 14 de septiembre de 2011, al solar sito en la U-34 del SAU-6 “Zarzalejo”, de Arroyomolinos, propiedad de “Conaitex, Sociedad Anónima”, que ocupa una superficie de 8.550 metros cúbicos, en el que se ha detectado la acumulación de basura y escombros dentro de la misma afectando a la salubridad y ornato público.

Considerando que según informe de los servicios técnicos municipales, el coste del desbroce y la limpieza del terreno, así como la reparación de la valla alcanza un valor de 10.549,49 euros, que incluye la carga y transporte de escombros al vertedero y el transporte de tierras procedentes de excavación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se le pone de manifiesto el expediente arriba reseñado incoado a “Conaitex, Sociedad Anónima”, dándole un plazo de quince días para ejecutar las obras mencionadas, advirtiéndole al administrado que transcurrido el plazo de ejecución voluntaria procederá a la ejecución subsidiaria, exigiendo por la vía de apremio el importe estimado de 10.549,49 euros sin perjuicio de la liquidación final que corresponda y de la imposición de las sanciones administrativas a que hubiere lugar.

En Arroyomolinos, a 28 de mayo de 2012.—El alcalde-presidente, Juan Velarde Blanco.

(02/4.889/12)